**El error en la “vuelta al cole”: usar tarjetas revolving para pagar a plazos los gastos**

**Madrid, 06 de septiembre de 2021.** Septiembre es sinónimo de “vuelta al cole” para las familias en España. El nuevo curso escolar trae consigo las compras que año tras año se repiten: libros, mochilas, estuches, ropa, etcétera. Hacer frente a estos gastos es, si cabe, este año más difícil que otros, pues a los muchos trabajadores en ERTE como consecuencia de la crisis sanitaria, hay que sumarle el encarecimiento de los precios de artículos tan básicos como la luz o la gasolina, lo que puede tener como consecuencia directa que las familias necesiten pagar a plazos esos artículos para la vuelta al colegio.

Pero ojo a esos pagos a plazos, señala [**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/banco/revolving/). Hacerlo mediante las conocidas tarjetas revolving puede suponer que las familias nunca terminen de pagar esos artículos escolares, pues el sistema de este tipo de créditos se convierte en un bucle de deuda del que se torna casi imposible salir, salvo que se recurra a abogados para reclamar al banco emisor de la tarjeta revolving.

Muchas de estas familias acuden a grandes superficies para adquirir los libros de texto, mochilas, tablet o la ropa para que los pequeños y pequeñas de la casa vuelvan a las aulas. Y aquí, en estas grandes superficies, en los stands que se encuentran en su interior, bancos y marcas se unen para comercializar las tarjetas revolving. Por ejemplo, señala reclamador.es, de las más usadas en España están la **tarjeta revolving Carrefour Pass o la Alcampo Oney**. Por ello, desde la compañía online de servicios legales hacen un llamamiento a las familias para que tengan mucho cuidado y **no caigan en los ganchos para aplazar los gastos de la vuelta al cole mediante este tipo de crédito** al consumo.

**Campaña de comercialización telefónica de Wizink**

Igualmente, reclamador.es alerta de la campaña telefónica que están haciendo desde otra de las entidades de crédito que comercializa una de las tarjetas revolving más usadas: **WiZink**.

Esta compañía está haciendo un esfuerzo ahora en la comercialización de sus productos, pero ojo al sistema de pago que ofertan todas ellas: los consumidores disponen de un límite de crédito determinado que se devuelve periódicamente y que se renueva automáticamente a su vencimiento mensual. Este crédito ofrecido por los bancos disminuye según se realizan los abonos mensuales de las cuotas pero aumenta con el uso de la tarjeta, pues se generan intereses que se financian conjuntamente con la deuda, lo que hace que esta cantidad no disminuye sino que aumenta mes a mes.

**¿Qué pueden hacer las familias que ya han contratado una tarjeta revolving?**

Si ya se dispone de una tarjeta revolving, Almudena Velázquez, directora legal de reclamador.es aconseja***“dejar de usar dicha tarjeta y, si se debe utilizar, no realizar pagos mensuales que superen el límite fijado en el contrato*** *de crédito. Así mismo, si ese bucle de deuda ya es grande, será fundamental que se contacte con abogados profesionales, pues* ***pese a que esa deuda pueda ser eliminada, los bancos son reticentes a hacerlo sin pleitear****. Y ello, incluso existiendo numerosas sentencias que establecen que los elevados intereses aplicados a las tarjetas de crédito revolving se deben considerar como usura”.*

Por todo ello, la directora legal de reclamador.es finaliza señalando que *“si las familias no quieren que la cuesta de septiembre con la vuelta al cole dure muchos meses, la recomendación de reclamador.es es no usar para abonar esos gastos las tarjetas de crédito en modalidad revolving, cuyos elevados intereses también supondrán una piedra más en las economías familiares y, si no se conocían riesgos de estos créditos y ya están metidos en la espiral de deuda, contactar con abogados expertos, quienes les ayudarán a poner fin a ese bucle y recuperar su dinero”.*

**Sobre reclamador.es**

[*reclamador.es*](http://reclamador.es/) *es una solución legal digital creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019) elaborado para el periodo 2013-2018, del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.*

*Con 100.000 casos resueltos y 50 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 95% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y cuenta con más de 300.000 usuarios registrados y 170 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE) para proteger los derechos de los consumidores, entre ellas la restitución total de los gastos de hipoteca pagados por el consumidor, cambiando la doctrina del Tribunal Supremo español.*

*Tiene en su accionariado, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, a la red de inversores Faraday, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI.*

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224**